

Dirección General de Minas y de la Construcción, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Tecnológico Geominero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para recursos de granitos ornamentales, en el área que se denominará «Villar de Plasencia», comprendida en la provincia de Cáceres y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 5° 57' 00" Oeste con el paralelo 40° 12' 20" Norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	5° 57' 00" Oeste	40° 12' 20" Norte
Vértice 2	5° 57' 00" Oeste	40° 04' 20" Norte
Vértice 3	6° 04' 00" Oeste	40° 04' 20" Norte
Vértice 4	6° 04' 00" Oeste	40° 09' 00" Norte
Vértice 5	6° 06' 40" Oeste	40° 09' 00" Norte
Vértice 6	6° 06' 40" Oeste	40° 10' 00" Norte
Vértice 7	6° 10' 00" Oeste	40° 10' 00" Norte
Vértice 8	6° 10' 00" Oeste	40° 13' 40" Norte
Vértice 9	6° 05' 00" Oeste	40° 13' 40" Norte
Vértice 10	6° 05' 00" Oeste	40° 12' 20" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 714 cuadrículas mineras.

Madrid, 25 de enero de 1989.—El Director general, Enrique García Alvarez.

**6244** *RESOLUCION de 13 de febrero de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de la Dirección General de Electrónica e Informática de 28 de septiembre de 1987, que homologa dos pantallas, marca «IBM», modelos 3.151-31 y 3.151-41, fabricadas por «IBM, U. K., Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Greenock (Reino Unido).*

Vista la petición presentada por la Empresa «IBM, Sociedad Anónima Española», con domicilio social en paseo de la Castellana, 4, de Madrid, por la que solicita que la Resolución de fecha 28 de septiembre de 1987, por la que se homologan dos pantallas, marca «IBM», modelos 3.151-31 y 3.151-41 sea aplicable a los modelos 3.151-340, 3.151-440, 3.151-300, 3.151-400, 3.151-320, 3.151-420, 3.151-330 y 3.151-430;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación sustancial con respecto a los modelos homologados.

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General ha resuelto modificar la Resolución de 28 de septiembre de 1987 por la que se homologan las pantallas, marca «IBM», modelos 3.151-31 y 3.151-41, con la contraseña de homologación GPA-0398, para incluir en dicha homologación los modelos de pantallas, cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «IBM», modelo 3.151-340.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Monocroma.

Marca «IBM», modelo 3.151-440.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Monocroma.

Marca «IBM», modelo 3.151-300.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Monocroma.

Marca «IBM», modelo 3.151-400.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Monocroma.

Marca «IBM», modelo 3.151-320.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Monocroma.

Marca «IBM», modelo 3.151-420.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Monocroma.

Marca «IBM», modelo 3.151-330.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Monocroma.

Marca «IBM», modelo 3.151-430.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Monocroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de febrero de 1989.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**6245** *RESOLUCION de 13 de febrero de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de la Dirección General de Electrónica e Informática de 6 de abril de 1987, que homologa cuatro pantallas, marca «Ampex», modelos A-210, A-219, A-220 y A-230, fabricadas por «Ampex Taiwan Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Taiwan.*

Vista la petición presentada por la Empresa «Ampex, Sociedad Anónima», con domicilio social en Princesa, 47, de Madrid, por la que solicita que la Resolución de fecha 6 de abril de 1987, por la que se homologan cuatro pantallas, marca «Ampex», modelos A-210, A-219, A-220 y A-230, sea aplicable al modelo A-270;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no supone una variación sustancial con respecto a los modelos homologados;

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General ha resuelto modificar la Resolución de 6 de abril de 1987 por la que se homologan las pantallas, marca «Ampex», modelos A-210, A-219, A-220 y A-230, con la contraseña de homologación GPA-0293, para incluir en dicha homologación el modelo de pantalla, cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Ampex», modelo A-270.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Monocroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de febrero de 1989.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**6246** *RESOLUCION de 13 de febrero de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de la Dirección General de Electrónica e Informática de 22 de diciembre de 1986, que homologa un teclado, marca «Intergraph», modelo FTIS0380A, fabricado por «Intergraph Inc.», en su instalación industrial ubicada en Huntsville (EE.UU.).*

Vista la petición presentada por la Empresa «Intergraph España, Sociedad Anónima», con domicilio social en plaza Carlos Trias Bertrán, 4, de Madrid, por la que solicita que la Resolución de fecha 22 de diciembre de 1986, por la que se homologa un teclado, marca «Intergraph», modelo FTIS0380A, sea aplicable al modelo FTIS0380B;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no supone una variación sustancial con respecto al modelo homologado;

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985,